



RESOLUCIÓN No. 0 027 DE 2018

Por medio de la cual se reconoce un pasivo exigible correspondiente al saldo del Contrato de Prestación de Servicios 181 de 2014.

LA GERENTE DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C. EN LIQUIDACIÓN

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas el Decreto No. 409 del 30 de septiembre de 2016, modificado por el Decreto No. 517 del 29 de septiembre de 2017, el Decreto No. 118 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C., fue creado por el Concejo de Bogotá mediante el Acuerdo 9 de 1980, luego fue transformado por el Acuerdo 18 de 1983 y reestructurado por los Acuerdos 28 de 1992 y 005 de 2014, Entidad que tenía como objeto principal la de adquirir los bienes y servicios que requirieran las autoridades que tienen la competencia de garantizar la seguridad y la protección de los habitantes del Distrito Capital.

Que el artículo 1° del Acuerdo Distrital 637 de 2016 modificó parcialmente el Acuerdo No. 257 de 2006 creando dentro de la organización sectorial administrativa del Distrito Capital el *Sector de Seguridad, Convivencia y Justicia*, y ordenando la creación de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, Entidad que subrogó al FVS en la titularidad de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones, según lo dispuso en el artículo 7° del citado Acuerdo.

Que el artículo 6° del citado acuerdo, ordenó la supresión del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C.

Que el Decreto Distrital 409 de 2016 modificado por el Decreto 517 de 2017, hizo efectiva la supresión del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C. ordenó su liquidación, determinando en su artículo 5° que el FVS en Liquidación, únicamente podrá expedir los actos y realizar las operaciones necesarias para efectos de su liquidación.

Que dentro de las funciones contempladas en el artículo 10° del Decreto 409 de 2016, se estableció la de ejecutar los actos tendientes a facilitar la preparación y realización de una liquidación rápida y efectiva.

Que mediante el artículo 1° del Decreto 517 de 2017, se modificó el Artículo 4° del Decreto 409 de 2016, se dispuso prorrogar el término de duración de la liquidación del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C.

Que dentro de las actividades del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C en liquidación se encuentran las correspondientes a la liquidación de contratos debidamente suscritos por el Fondo en operación, situación por lo que deberán adoptarse las acciones correspondientes para la culminación de dicha actividad.

RESOLUCIÓN No. 0027 DE 2018

Por medio de la cual se reconoce un pasivo exigible correspondiente al saldo del Contrato de Prestación de Servicios 181 de 2014.

Que el principio de coordinación presente en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, señala la necesidad de la colaboración entre las distintas autoridades administrativas con miras a garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones así como el logro efectivo de los fines y cometidos estatales, razón por la cual la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SSCJ) expidió la Circular No. 024 de 10 de Noviembre de 2017, mediante la cual estableció un procedimiento que debe desarrollar conjuntamente con el FVSL, para el reconocimiento y pago de pasivos exigibles no financiados de Contratos suscritos por el Fondo, que no fueron subrogados a dicha Entidad, como corresponde a la obligación que se originó con la liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. 181 de 2014, toda vez que su fuente de financiación proviene de recursos ordinarios del Distrito que no fueron apropiados en el presupuesto 2018 de la SSCJ, correspondiente a la ejecución de los Proyectos No. 3-1-2-02-05-01-0000-00 Mantenimiento Entidad y No. 3-3-1-15-03-19-7507-148 Fortalecimiento de los organismos de seguridad del Distrito

Que el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C., hoy en liquidación, suscribió el contrato de Prestación de Servicios No. 181 de 2014 con el Contratista PINTUTAX S.A., identificado con número de NIT: 830100940-9, cuyo objeto fue:

"Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos e insumos para los vehículos con los cuales el fondo de vigilancia y seguridad de Bogotá D.C. tiene obligación"

Que el valor total del Contrato de Prestación de Servicios No. 181 de 2014 se estipuló en la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS MCTE. (\$ 936.275.512.00). El plazo inicial de ejecución fue de nueve (9) meses, sin embargo las partes acordaron prorrogarlo mediante otrosí Numero Uno (1) en dos (2) meses y diez (10) días, luego por medio del otrosí fechado para el día 09 de marzo37 decidieron prolongar el lapso en cuatro (4) meses más, para un plazo total de ejecución contractual de quince (15) meses y diez (10) días.

Que el Contrato de Prestación de Servicios No. 181 de 2014 contó con recursos suficientes al momento de su perfeccionamiento y durante la totalidad del tiempo de ejecución conforme a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y Certificado de Registro Presupuestal (CRP), señalados a continuación:

| CDP | CRP | RUBRO | VALOR | FECHA |
|-------------|-------------|---------------|-------------------|------------|
| 27 de 2014 | 425 de 2014 | 312020501 | \$ 20,019,090.00 | 31/03/2014 |
| 291 de 2014 | 426 de 2014 | 3311403280682 | \$ 916,256,422.00 | 31/03/2014 |

Estos recursos al no ejecutarse en la vigencia 2014, se constituyeron como reserva presupuestal en la vigencia 2015 y teniendo en cuenta que en el año 2015 no se realizó el pago de la reserva presupuestal, se constituyó en pasivo exigible para el año 2016.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Fondo de Vigilancia y Seguridad
En Liquidación

RESOLUCIÓN No. 0 027 DE 2018

Por medio de la cual se reconoce un pasivo exigible correspondiente al saldo del Contrato de Prestación de Servicios 181 de 2014.

Que durante la ejecución del Contrato de Mantenimiento 177 de 2014, se realizaron un total de once (11) pagos por un valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$ 995.434.383.00), así:

| VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$ 1.052.755.772 | | | | |
|---|-------------------|---------------|----------|-------------------|
| NO. DE PAGO | ORDEN DE PAGO NO. | FECHA DE GIRO | CONCEPTO | VALOR |
| 1 | 2973 | 26/05/2014 | Pago 1 | \$ 25,982,578.00 |
| 2 | 4054 | 18/07/2014 | Pago 2 | \$ 89,375,264.00 |
| 3 | 4388 | 18/08/2014 | Pago 3 | \$ 71,912,749.00 |
| 4 | 5709 | 23/10/2014 | Pago 4 | \$ 100,695,107.00 |
| 5 | 6229 | 18/11/2014 | Pago 5 | \$ 97,510,371.00 |
| 6 | 7009 | 22/12/2014 | Pago 6 | \$ 78,367,086.00 |
| 7 | 574 | 21/01/2015 | Pago 7 | \$ 34,563,889.00 |
| 8 | 1207 | 18/02/2015 | Pago 8 | \$ 52,893,251.00 |
| 9 | 1797 | 19/03/2015 | Pago 9 | \$ 50,059,150.00 |
| 10 | 2354 | 21/04/2015 | Pago 10 | \$ 27,923,967.00 |
| 11 | 2991 | 19/05/2015 | Pago 11 | \$ 75,786,139.00 |
| 12 | 3838 | 22/06/2015 | Pago 12 | \$ 101,604,166.00 |
| Total Valor Pagado | | | | \$ 806,673,717.00 |
| Valor Último Pago y Pasivo Exigible Por reconocer | | | | \$ 92.787.541.00 |
| Saldo a Favor del FVS | | | | \$ 36.814.524.00 |
| Valor Total Contrato | | | | \$ 936.275.512.00 |

Que la cláusula Cuarta (Forma de Pago) del Contrato de Prestación de Servicios No. 181 de 2014 y en específico la nota No.1 se modificó por medio del Otrosí No. Uno (1) la cual quedo de la siguiente forma:

(...)

"En la ejecución del contrato el valor de los servicios y repuestos requeridos se cancelarán aplicándose el porcentaje de descuento resultado de la subasta. Esto es del 94.50% el cual se aplicara, así: un descuento para mano de obra del 64.5% sobre el valor ofrecido para cada ítem que componen la propuesta inicial del precio y para repuestos un descuento del 32% sobre el valor ofrecido para cada ítem que componen la propuesta inicial del precio" (...)

Que el último pago del Contrato de Prestación de Servicios No. 181 de 2014 se pactó en el acta de Liquidación bilateral debidamente suscrita el Once (11) de Enero de 2018 por el Contratista PINTUTAX S.A., el Supervisor

RESOLUCIÓN No. 00027 DE 2018

Por medio de la cual se reconoce un pasivo exigible correspondiente al saldo del Contrato de Prestación de Servicios 181 de 2014.

Harold Espitia Medina y la Gerente del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C., Doctora Nohelia Ramírez Arias, por un valor de NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE. (\$ 92.787.541.00) el cual será efectivo una vez se realice el traslado presupuestal correspondiente al pasivo exigible para la vigencia del año

Que el FVSL por medio del acta de liquidación de contratos referida anteriormente, determinó que debe liberarse a favor del fondo por concepto de valor no ejecutado y saldo a favor del FVS, la suma total de TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$36.814.254.00).

Que es necesario reconocer la obligación a partir del procedimiento enunciado en el numeral 1° de la Circular No. 024 del 10 de Noviembre del 2017 de la SSCJ expuesto a continuación:

"(...)

1. *El Fondo de Vigilancia y Seguridad en Liquidación-FVSL y/o la secretaria Distrital de Gobierno, según sea el caso, deberán expedir Resolución motivada suscrita por el Gerente Liquidador para el caso del FVSL o por el funcionario que este facultado para dichos efectos en la SDG, mediante la cual se reconozca el pasivo exigible.*
2. *Expedido y en firme dicho acto administrativo, el FVSL y/o la SDG, deberán remitir solicitud formal al Gerente del proyecto de inversión Homólogo en la Secretaria Distrital de Seguridad y Convivencia y Justicia- SSCJ, para que con apoyo de la Oficina Asesora de Planeación, proceda a realizar los trámites correspondientes de traslado presupuestal que requiera la obligación.
La remisión del trámite de traslado presupuestal al Gerente del Proyecto de Inversión Homólogo en la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, deberá estar acompañada de los siguientes documentos:*
 - a) *Acta de fenecimiento firmada por el responsable de presupuesto*
 - b) *Resolución motivada firmada por el Gerente Liquidador para el caso del FVSL o por el funcionario que este facultado para dichos efectos en la SDG, por la cual se reconoce la existencia del pasivo exigible.*
 - c) *Actos administrativos con los cuales se perfeccionó el compromiso (contratos ty sus correspondientes otro sí, órdenes de servicio, órdenes de compra, órdenes de trabajo etc.).*
 - d) *Certificación expedida por el Responsable de Presupuesto o del Ordenador del Gasto, (FVS en L o SDG, según sea el caso) de los pagos parciales que se han realizado sobre el compromiso.*
 - e) *Acta de liquidación del compromiso, si se trata del último pago.*

(...)"

Que acorde con lo expuesto en los incisos anteriores, es necesario reconocer la obligación y remitir la actuación administrativa a la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para la viabilización del pago, una vez efectuados los trámites presupuestales al "Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital" contenido en la



RESOLUCIÓN No. 0 027 DE 2018

Por medio de la cual se reconoce un pasivo exigible correspondiente al saldo del Contrato de Prestación de Servicios 181 de 2014.

Resolución No. 191 del 22 Septiembre de 2017, expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda y la Circular No. 024 del 10 de Noviembre de 2017.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer la obligación del pasivo exigible a nombre del Contratista PINTUTAX S.A., identificado con número de NIT: 830100940-9, por un valor de NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE. (\$ 92.787.541.00) De acuerdo con lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Liberar el saldo del Contrato de Prestación de Servicios No. 18 de 2014, por un valor de TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$36.814.254.00). De acuerdo con lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir la presente Resolución a la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá D.C., con el fin de que se efectúen los tramites respectivos para ordenar el pago de la obligación que hace referencia el artículo primero con cargo al presupuesto de la vigencia 2018 de dicha entidad, y se lleven a cabo los tramites respectivos para liberar el saldo que hace referencia el artículo segundo de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO:: Remítase copia de la presente Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá en Liquidación, para el saneamiento contable y presupuestal a que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

08 FEB 2018

Dada en Bogotá D.C., _____

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

NOHELIA RAMÍREZ ARIAS
Gerente Liquidadora
Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C. en Liquidación

Proyectó: Gustavo Morales Osorio - Contratista FVSL
Revisó: Katerine Solarte - Coordinadora Jurídica FVSL

